Santa Rosa de Cabal, febrero de 2025

Doctor
PAULO CÉSAR GÓMEZ HOYOS
Alcalde Municipal de Santa Rosa de Cabal
Santa Rosa de Cabal, Risaralda

ANALISIS DEL SECTOR

El presente análisis del sector económico se plantea en cumplimiento del Decreto Único Reglamento del Sector Administrativo de Planeación Nacional 1082 de 26 de mayo de 2015, el cual en su artículo 2.2.1.1.1.6.1. dispone que las entidades estatales, durante la etapa de planeación, deben realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

El Municipio de Santa Rosa de Cabal con fundamento en los fines del Estado, consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia y respetando los principios de la función pública: igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, establecidos en el artículo 209 de la misma, emprende su accionar como municipalidad para la consecución de tales fines, sin desestimar el rigor que emana de los principios ya enunciados, que son norma imperativa y sustancial. Además, se debe atender a los preceptos jurídicos contenidos en el artículo 25 numerales 6,7,12 y 14 de la Ley 80 de1993, en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. Es así como, la siguiente descripción de la necesidad de la Administración Municipal de Santa Rosa de Cabal, pretende enmarcar este proceso de contratación a través de una debida planeación, en aras de salvaguardar este último principio, que rige da orden a la contratación estatal.

OBJETO: "SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE CABAL PARA LAS VIGENCIAS 2024 Y 2025".

1. ASPECTOS GENERALES

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD. (Art. 2.2.1.1.2.11 del Decreto 1082 de 2015)

Acorde con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 70 de 1998 y el artículo 1o. del Decreto 1978 de 1989, los empleados del sector oficial que trabajan al servicio de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta, tendrán derecho a que la entidad con que laboran les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente. Esta prestación se reconocerá al empleado oficial que haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad empleadora, con el fin de garantizar las labores propias de cada uno de los cargos que se ejercen, a la vez que se contribuya con la buena imagen de la Administración.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de los derechos de los servidores públicos, de las normas vigentes y del buen funcionamiento de la administración municipal de Santa Rosa de Cabal, se hace necesario adquirir las dotaciones teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 6 del Decreto 1978 de 1989, el cual determina el tipo de calzado y vestido de labor y de acuerdo a las siguientes directrices:

• Naturaleza y tipo de función que desempeñe el trabajador.

• Clima, medio ambiente, instrumentos, materiales y demás circunstancias vinculadas

directamente con labor desarrollada.

Es así, como los servidores públicos vinculados a la planta de personal del Municipio de Santa Rosa de Cabal, que devengan menos de dos salarios mínimos mensuales legales vigentes y que por sus funciones y la naturaleza de su cargo deben tener dotación, son Treinta y Uno (31), igualmente, los trabajadores oficiales a quienes se les debe suministrar dotación, según el artículo 13 de la Convención Colectiva de Trabajo vigente son Treinta y Uno (31).

Así mismo, y según lo estipulado en el artículo 14 de la Ley 1310 de 2009, mediante la cual se unifican normas sobre agentes de Tránsito y Grupos de Control Vial de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones, reglamentada por el Decreto Nacional 2885 de 2013. Por la cual se reglamenta el artículo 14 de la ley 1310 de 2009. Los empleados en servicio activo (agentes de tránsito) tienen derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, tres (3) dotaciones anuales de uniforme completo, insignias, distintivos y equipo de acuerdo con la reglamentación expida cada ente territorial.

Se considera procedente e importante indicar que en la vigencia 2025 la adquisición de la dotación para los funcionarios públicos se realiza conforme al Acta de Cierre de Negociación Colectiva 2024-2026 y la Convención Colectiva de Trabajo vigencia 2023-2026.

Aunado lo anterior, es necesario seleccionar un oferente que cumpla con los requisitos de orden técnico y legal para suministrar la dotación de los servidores públicos de la administración municipal.

1.2. SOLUCION DE LA NECESIDAD

La necesidad descrita podrá ser satisfecha mediante la selección de un contratista a través de un proceso de convocatoria pública, en el cual se seleccione a un proveedor que cumpla con la idoneidad y experiencia requerida para cumplir con el objeto a contratar, cuyo alcance es el arrendamiento de un vehículo blindado.

1.3. ESPECIFICACIONES, TITULARIDAD, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS. LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN. (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 2. Decreto 1082 de 2015).

Existe certificado de tradición, tarjeta de propiedad, factura o similar que acredite la titularidad del municipio sobre el bien en el que se ejecutará el contrato. **NA.**
Cuenta el contrato que se ejecutará con licencia o permiso ambiental. **NA.**
Cuenta el contrato que se ejecutará con disponibilidad de servicios públicos. **NA.**
Existe constitución de servidumbre en caso de tener que ejecutar el contrato sobre predios ajenos. **NA.**
Cuenta el contrato que se ejecutará con los permisos de los vecinos o propietarios de los predios en que se debe cumplir, bien para ocupación o para arrojar escombros o similares. **NA.**
Certificación de sana posesión. **NA.**
Otros. Especificar: **NA.**

1.4. REQUERIMIENTOS TECNICOS:

2. FICHA TÉCNICA

ARTICULO	CANTIDADES
MUJERES	
Prenda Tren Superior	150
Prenda Tren Inferior	150
Zapato	150
HOMBRES	
Prenda Tren Superior	60
Prenda Tren Inferior	60
Zapato	60
TRABAJADORES OFICIALES	
CAMISETA TRABAJADOR OFICIAL TIPO POLO: color azul oscuro silueta regular, composición polyester/algodón 73/27 peso 210 grm manga larga con	

puño tejido con bordado, cuello tejido con sesgo coordinado en tapa de cuello, cogotera interna con transfers; 1 bolsillo en punta prendido 1/16 con remate en cuadro y dobladillo recto sin ppte con bordado institucional sobre el bolsillo lado izquierdo y texto lado derecho; cartera de 3 cms de ancho, 15 cms de larga, 3 botones interna dejando vena a la vista de 5mm; espalda lisa con figurado cogotera y falda recta dobladilla a 1" en coralin a 1/4" sep con abertura lateral telovi de 5cms y ppte 1/4" . color solo fondo preferencia pique color 9272	186
JEANS TRABAJADORES OFICIALES: línea confort. jnh línea 2246 stone, alg/po/ela/ 78/20/2 – z3 azul oscuro – silueta regular – delantero curvo ppte 2 agujas a 1/4 sep y remache; relojero en vista, prendido 2 agujas, interno extendido hasta la vista, dobladillo 2 agujas y remaches; ppte aletilla a 1/16 y figurado jota 2 agujas (medida desde el ppte de la aletilla, terminado después del proceso a 1" 1/12), bolsillo trasero parche prendido a 1/16" + fig parte supa 1/2 en inferior a 1/4" semiredonda, figrado 557, dobladillo 2 agujas a 1/4" y bandera en línea en costado externo del parche izquierdo prenda puesta; trasero sobre cotilla; pretina de 4.4 cms con 5 pasadores de 1/2", color azul oscuro y tela elástica	186
BOTA PUNTERA: Bota de seguridad en cuero semigraso, pigmentado calibre 20-22, color negro puntera de seguridad no metálica asimétrica para mayor confort, ojales redondos plásticos no conductores de electricidad, lengua en material sintético, cordones redondos en poliéster, suela poliuretano compuesto, bicolor inyectado directamente al corte, RH, dieléctrica, dureza 65+5 shore A, con propiedades antideslizante, abrasión 100%, densidad 1.0 a 1.1 entre suela en poliuretano expanso, dureza 50+5, pero 1090 grs, promedio altura máxima de la bota 17,5 cms, resistencia de la suela a la abrasión NTC-ISO-20344 numeral 5.84 NTC-ISO-20345 numeral 5.8.3, resistencia de la suela a la flexión NTC-ISO-20344 numeral 5.8.3, resistencia de la suela a la flexión ntc-iso-20344 numeral 5.8.4(el incremento de la incisión no debe ser superior a 4mm antes de 30.000ciclos de flexión), suela capellada NTC-ISO 20344 numeral 5.2 construcción tipo c, resistencia dieléctrica ASTM-F2412-11 y 2413-11, resistencia mecánica en puntera en-12568-2010, aislamiento al calor NTC-ISO-20344 numeral 5.12 (después de 30 minutos de ensayo con temperatura de 150 grados, la temperatura al interior del calzado no debe ser mayor a 42 grados centígrados), peso 1000 gramos .	186
CAPA IMPERMEABLE Capa en pvc calibre 20 medidas 145x200	62
BOTA DE CAUCHO. Bota de caucho caña alta con suela antideslizante.Bota de caucho caña alta con suela antideslizante Botas para trabajo y de protección fabricadas en PVC y certificadas por Icontec con sello de producto de calidad bajo los requerimientos de la norma ASTM F2892-18. Es de caña negra con suela crepé. Su suela tiene	

resistencia al deslizamiento con un resultado de ensayo 0,57 en seco y 0,50 en húmedo, según norma ASTM F1677-05. Tiene un forro interno en poliéster tejido rizo y trae un puente estabilizador para el pie. SKU: 2330090 COLOR: Negro. FORRO INTERNO: 100% poliéster tejido rizo. CAMBRIÓN: Puente estabilizador para el área del pie, que brinda mayor confort al caminar. SUELA: Labrado profundo que proporciona un mayor agarre en las diferentes zonas de trabajo a las que está expuesta y su diseño facilita la remoción de residuos, ayudando al mantenimiento y durabilidad de las mismas. Resistencia al deslizamiento con un resultado del ensayo 0.57 en seco y 0,50 en húmedo, según norma ASTM F1677-05. PROCESO: Empeine, punta y talón reforzados con mayor calibre de PVC, para un mejor desempeño. Fabricada bajo los requerimientos de la norma NTC 2385 antecedente ISO 4643.	62
GESTIÓN DEL RIESGO	
CAMISETA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES: Camisa tipo polo en tejido de punto 100% , poliéster/, silueta regular, composición polyester 73/27 pesos 210 grm manga larga color azul con puño tejido con sesgo coordinado en tapa de cuello (cuello amarrillo tipo polo), cogotera interna con transfers; 1 bolsillo en punta prendido a 1/16 con remate en cuadro sin ppte con bordado institucional sobre el bolsillo y texto lado derecho; cartera de 3 cms de larga, 3 botones interna, Bordado adelante con logos institucionales en la parte del frente, en la parte de atrás bordado del escudo del sistema nacional	18
JEANS GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES: Pantalón camuflado tela galleta, resistente a la fricción y abrasión, de color azul oscuro - el material debe ser de fácil secado.	18
BOTAS GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES: con puntera de seguridad en composite, dieléctrica, cuello acichado anti rozaduras, ojáleles redondos en material plástico no conductor de electricidad, suela bidensidad puinyectada directamente al corte, liviana resistente a hidrocarburos. 100% dieléctrica. COLOR: negro CONSTRUCCÍON: Sementado Material : 100% Micro piel de 6.0″ 20% Cuero Puntera: Policarbonato, No metálica «Dieléctrica» Cuello : Anatómico, Alto para mayor comodidad Plantilla: En Material micro poroso Lengua: En Lona Impermeable Suela: Caucho	12
BOTA DE CAUCHO GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES: Bota de caucho caña alta con suela antideslizante Botas para trabajo y de protección fabricadas en PVC y certificadas por Icontec con sello de producto de calidad bajo los requerimientos de la norma ASTM F2892-18. Es de caña negra con suela crepé. Su suela tiene resistencia al deslizamiento con un resultado de ensayo 0,57 en seco y 0,50 en húmedo, según norma ASTM F1677-05. Tiene un forro interno en poliéster tejido rizo y trae un puente estabilizador para el pie. SKU: 2330090	6

COLOR: Negro. FORRO INTERNO: 100% poliéster tejido rizo. CAMBRIÓN: Puente estabilizador para el área del pie, que brinda mayor confort al caminar. SUELA: Labrado profundo que proporciona un mayor agarre en las diferentes zonas de trabajo a las que está expuesta y su diseño facilita la remoción de residuos, ayudando al mantenimiento y durabilidad de las mismas. Resistencia al deslizamiento con un resultado del ensayo 0.57 en seco y 0,50 en húmedo, según norma ASTM F1677-05. PROCESO: Empeine, punta y talón reforzados con mayor calibre de PVC, para un mejor desempeño. Fabricada bajo los requerimientos de la norma NTC 2385 antecedente ISO 4643.	
CHAQUETA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES: en tela impermeable con refuerzos de poliéster en su interior color azul, reflectivos, en espalda, capota forrada, bordados con la gestión del riesgo	6
AGENTES DE TRANSITO 3 MUJERES 7 HOMBRES	
PANTALON BOTA RECTA CON BOLSILLOS PARA GUARDAS DE TRANSITO: la descripción será de acuerdo con el anexo técnico el cual hace parte integral del presente documento.	60
CAMISETA TIPO POLO CON ESCUDOS, BORDADOS Y PRESILLAS PARA GUARDAS DE TRANSITO: la descripción será de acuerdo con el anexo técnico el cual hace parte integral del presente documento.	60
PARA AGENTE DE TRANSITO CAMISILLA AZUL CUELLO REDONDO: la descripción será de acuerdo con el anexo técnico el cual hace parte integral del presente documento.	60
BOTAS PARA AGENTES DE TRANSITO: Elaborados en cuero y lona. Suela en caucho de alta resistencia. Pieza en capellada elaborada en caucho. Pieza reflectiva. Forro textil. Puntera de refuerzo en caucho. Ojales de seguridad.	60
PARA AGENTE DE TRANSITO CINTURON TACTICO: la descripción será de acuerdo con el anexo técnico el cual hace parte integral del presente documento.	20
CHAQUETA PARA AGENTE DE TRANSITO: manga larga en color azul turqui para el trabajo nocturno y temporada de invierno, con dos bandas laterales a la altura de las muñecas con reflectivo color azul de 1500 candelas, en la parte delantera el logo y nombre del organismo de tránsito, en la parte posterior el código del agente con la palabra agente de tránsito, con bandas laterales incluye dorso con reflectivo color azul de 1.500 candelas, cuello alto, con cierre adhesivo	20
PARA AGENTE DE TRANSITO GORRA AGENTE CON BORDADO: la descripción será de acuerdo con el anexo técnico el cual hace parte integral del presente documento.	20
PARA AGENTE DE TRANSITO BRAZALETE: la descripción será de acuerdo con el anexo técnico el cual hace parte integral del presente documento.	20
PARA AGENTE DE TRANSITO PITO COLOR NEGRO Este silbato tiene un sonido agudo y alto volumen, que en	40

casos de emergencia permite la supervivencia. MEDIDAS: Ancho: 2.5 CM Largo: 5 CM	
PARA AGENTE DE TRANSITO COMPARENDERA, negra en lona que permita el porte de manos libres e impermeable de la comparendera	20
PARA AGENTE DE TRANSITO CONJUNTO IMPERMEABLE. Material impermeable con refuerzo de poliéster en su interior color azul turquí, en la parte delantera Fabricada en PVC tejido de 0.18 micras. Costuras termo selladas por alta frecuencia para garantizar impermeabilidad. Reflectivo de alta luminosidad fusionado en la espalda. Ajuste elástico en los puños. Doble pestaña ajustada por velcro de 25 mm para cubrir cierre principal y evitar filtraciones de agua por la cremallera. marcados atrás con tránsito placa	20

2.1. PLAZO ESTIMADO: (Artículo 2.2.1.1.2.3.1. Decreto 1082 de 2015) (Artículo 2.2.1.1.2.3.1. Decreto 1082 de 2015). **SEIS (6) MESES**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL **ACTA DE INCIO SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE LA VIGENCIA 2025.**

2.2. LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA (Artículo 2.2.1.12.1.1.2): Municipio de Santa Rosa.

2.3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL. (Artículo 2.2.1.1.2.1.1.4 Decreto 1082 de 2015): El valor del certificado de disponibilidad presupuestal de la presente contratación es de **DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($260.000.000**)

Número y fecha del CDP	**Rubro**	**Nombre del Rubro**	**Valor a Afectar**
No 38 del 17 de enero de 2025	2.1.2.02.01.002	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	$260.000.000

2.4. Clasificación UNSPSC:

Se requiere adelantar un proceso de contratación, con una persona Natural o Jurídica, que posea experiencia en ejecución de contratos que se encuentren enmarcados en los códigos UNSPSC conforme se precise en el pliego de condiciones del proceso, que se encuentra debidamente constituida dando cumplimiento a los requerimientos de ley y este en la capacidad

de aportar para la ejecución del contrato el personal requerido con la experiencia indicada en el Pliego de Condiciones del presente proceso; así como garantizar cada una de las condiciones técnicas exigidas por el Municipio de Santa Rosa de Cabal, por la Secretaría.

Los Contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en los siguientes códigos:

El proponente deberá cumplir en cada certificado de experiencia (debidamente registrado e inscritoen el RUP

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
461815	Ropa de Seguridad
461816	Calzado de Protección
531027	Uniformes
531030	Camisetas
531018	Abrigos y Chaquetas
531116	Zapatos
531115	Botas
801117	Necesidades de dotación de personal técnico permanente

2.5. SECTORES ECONOMICOS

En Colombia la actividad económica está dividida en sectores económicos, cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencias de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurre al interior de cada uno de ellos.

Según la división económica clásica, los sectores de la económica son los siguientes:

- ✓ Sector Primario o sector agropecuario
- ✓ Sector Secundario o sector industrial
- ✓ Sector terciario o sector de servicios

El sector terciario o de servicios incluye todas aquellas actividades que no se encargan de producir alguna mercancía en sí, pero es el que se encarga de ofrecer y distribuir productos y servicios que son necesarios para el funcionamiento de la economía. Como ejemplo de ellos tenemos, el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el gobierno, Etc.

De acuerdo al objeto del presente estudio se considera del sector secundario, o sector industrial.

Sector Textil

Según cifras de Inexmoda, el mercado de la moda en Colombia alcanzó un tamaño de 2,56 billones de pesos en junio de 2024, aproximadamente 600 millones de dólares al cambio del día. Esta cifra representa una disminución real del 2,20 % y un crecimiento de los precios del 2,54 %. A pesar de estos incrementos en precios, la producción y venta de textiles siguen en números rojos, destacándose como una de las actividades industriales con peor desempeño.

No obstante, se estima que el año podría cerrar con una facturación total superior a los 34 billones de pesos, impulsada por el segundo semestre del año y la temporada de Navidad.

Como dato relevante, Inexmoda reveló que los tres días de Colombiamoda aportan una derrama económica que representa el 1,5 % de las exportaciones anuales del sector. En 2023, las exportaciones colombianas del Sistema Moda alcanzaron los 948,2 millones de dólares, con una diversificación de destinos, especialmente hacia Asia y Oceanía, consolidando mercados como Japón, China y Australia.

A medida que avanza el año, la industria de la moda en Colombia enfrenta el desafío de revertir las tendencias negativas en producción y ventas, mientras se apoya en eventos clave y en la apertura a nuevos mercados internacionales para mantener su crecimiento en el mercado global.

Fuente: https://sectorial.co/informativa-textil-y-confecciones/junio-de-2024-el-mercado-de-la-moda-en-colombia/

Gremios y asociaciones que participan en el sector

ANDI. ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESARIOS DE COLOMBIA.

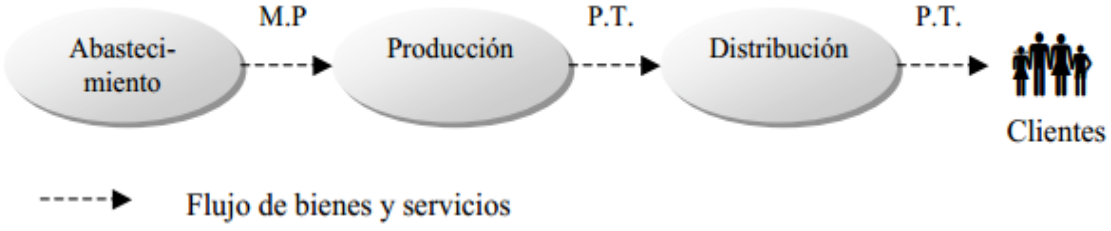
La Asociación Nacional de Empresarios de Colombia – ANDI, es una agremiación sin ánimo de lucro, que tiene como objetivo difundir y propiciar los principios políticos, económicos y sociales de un sano sistema de libre empresa. Fue fundada el 11 de septiembre de 1944 en Medellín y, desde entonces, es el gremio empresarial más importante de Colombia. Está integrado por un porcentaje significativo de empresas pertenecientes a sectores como el industrial, financiero, agroindustrial, de alimentos, comercial y de servicios, entre otros. La sede principal de la ANDI se encuentra en Medellín y cuenta con sedes en Bogotá, Cali, Barranquilla, Cartagena, Bucaramanga, Manizales, Pereira, Ibagué, Santander de Quilichao y Villavicencio.

ACOLTEX: Asociación Colombiana de Técnicos y Profesionales Textiles y de la Confección. Entidad sin ánimo de lucro, dedicada a agremiar los profesionales del sector textil nacional y ofrecerles actualización académica permanente.

FENALCO: FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES.

FENALCO trabaja por el bien de la Nación y el desarrollo del comercio. Para esto busca la justicia social, lucha por afianzar las instituciones democráticas y promueve la solidaridad gremial, eficiencia y modernización de los empresarios colombianos. Impulsa el desarrollo intelectual, económico y social, de todas las personas vinculadas al Gremio, y es un foro de discusión sobre los problemas del país.

Cadena de producción y distribución



Una cadena de suministro está formada por todas aquellas partes involucradas de manera directa o indirecta en la satisfacción de la solicitud de un cliente. La cadena de suministro incluye no solamente al fabricante y al proveedor o prestador del servicio, sino también a los transportistas, almacenistas, vendedores al detalle (o menudeo) e incluso a los mismos clientes. Dentro de cada organización, como la del fabricante, abarca todas las funciones que participan en la recepción y el cumplimiento de una petición del cliente.

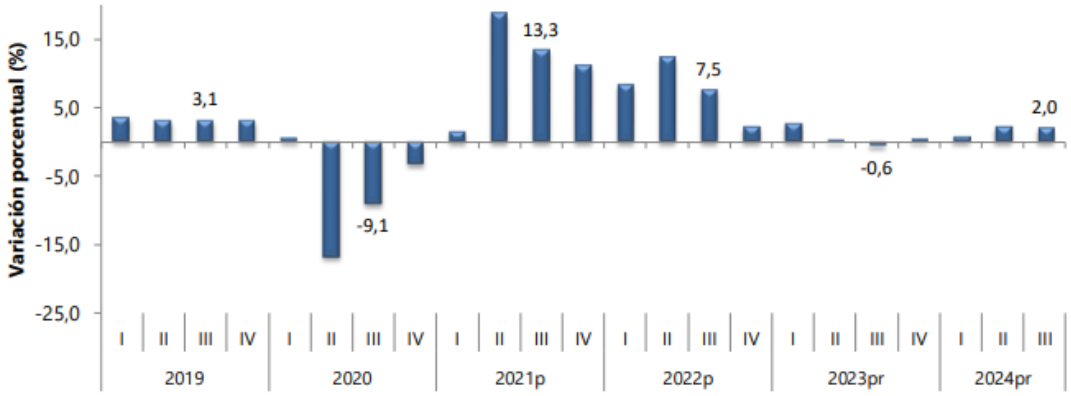
Por las características que presenta la cadena de suministro, esta puede ser aplicada a empresas de diferentes sectores, en este caso cadena textil, se requiere de un conjunto de insumos, equipos y/o herramientas para un suministro de ópticas calidades.

1.10 PRODUCTO INTERNO BRUTO, III TRIMESTRE 2024

Producto Interno Bruto (PIB)

III trimestre 2024 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2019-I / 2024pr-III



Fuente: DANE, PIB_T

PIB desde el enfoque de la producción

En el tercer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,0% respecto al mismo periodo de 2023pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 14,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual). En lo corrido del año 2024pr , respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,6%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,9% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual). Porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,6%.

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 2,5%.

• Actividades financieras y de seguros crece 1,5%

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024pr-III / 2023pr-III	2024pr / 2023pr	2024pr-III / 2024pr-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	10,7	8,9	2,5
Explotación de minas y canteras	-7,1	-4,1	-2,1
Industrias manufactureras	-1,3	-2,8	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,0	2,7	-0,2
Construcción	4,1	2,4	-0,2
Comercio al por mayor y al por menor[3]	1,0	0,2	0,3
Información y comunicaciones	0,8	-0,9	1,2
Actividades financieras y de seguros	4,4	0,9	1,5
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,5	0,2	0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	2,1	4,2	-0,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	14,1	9,8	3,6
Valor agregado bruto	**2,1**	**1,7**	**0,2**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,3	0,7	0,2
Producto Interno Bruto	**2,0**	**1,6**	**0,2**

Fuente: DANE, PIB_T

Valor agregado por actividad económica

Comercio al por mayor y al por menor

En el tercer trimestre de 2024pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 1,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr.

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 3,4%. • Transporte y almacenamiento crece 1,6%.

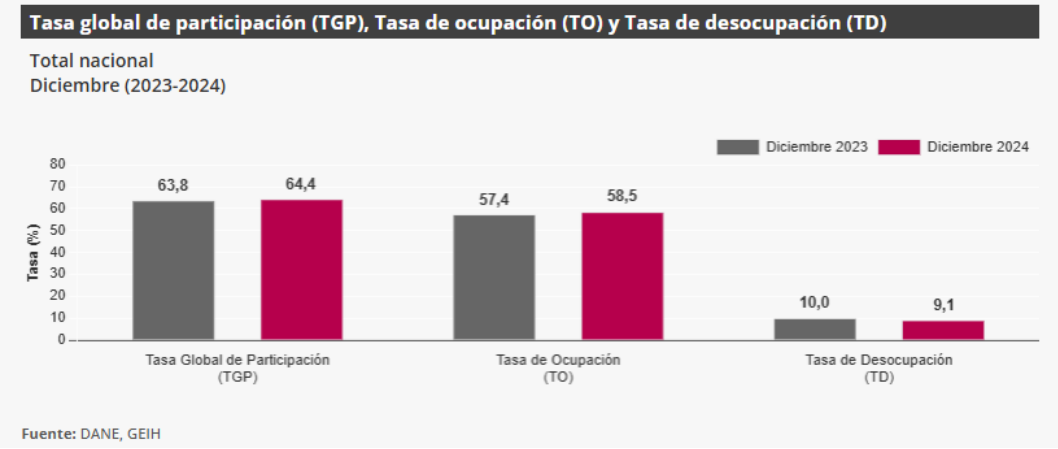
• Alojamiento y servicios de comida decrece 6,2%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,8%. • Transporte y almacenamiento crece 0,6%.

• Alojamiento y servicios de comida decrece 1,4%.

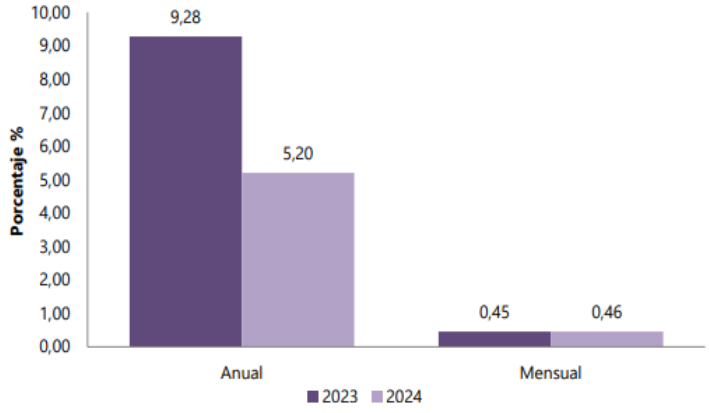
Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IIItrim2024.pdf

1.1. El empleo



En diciembre de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,0%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue 10,2%. La tasa global de participación se ubicó en 66,0% y la tasa de ocupación en 60,1%, en diciembre de 2023 estas tasas fueron 66,3% y 59,5%, respectivamente.

1.2. Índice de precios al consumidor



Fuente: DANE, IPC.

En el mes de diciembre de 2024, el IPC registró una variación de 5,20% en comparación con diciembre de 2023. En el último año, las divisiones Educación (10,62%), Restaurantes y hoteles (7,87%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,96%), Bebidas alcohólicas y tabaco (5,57%) y por último, Salud (5,54%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,20%). Entre tanto, las divisiones Transporte (5,19%), Bienes y servicios diversos (3,33%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (3,31%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,18%), Prendas de vestir y calzado (2,06%), Recreación y cultura (-0,21%) y por último, Información y comunicación (-0,93%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/dic2024/bol-IPC-dic2024.pdf

a) **Salario Mínimo:** SMMLV $1.423.000, año 2025

b) **TRM:** El dólar ha registrado una tendencia alcista en los últimos meses, de hecho, el dólar ha presentado un incremento histórico sin precedentes en los últimos años.

DOLAR AÑO 2024-2025

Agosto	$4,160.31
Septiembre	$4,164.21
Octubre	$4,367.39
Noviembre	$4,419.59
Diciembre	$4,401.98
Enero 2025	$4,195.60

1.11 Marco Regulatorio:

Marco General

El proceso de selección abreviada por subasta inversa y al contrato que de él se derive, le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015. Para aquellos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, así como las reglas previstas en los presentes estudios previos o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta Contratación y deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de las normas.

Señala el literal a), del numeral 2do, del artículo 2do de la Ley 1150 del 2007, frente a este procedimiento: “La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

La Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, entre otros.

El presente documento se desarrolla en cumplimiento, de las disposiciones que en materia de contratación estatal se encuentran contenidas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 19 de 2012, Ley 1474 de 2011 y demás normas que reglamentan y/o adicionan la materia, especialmente en lo referente a la debida planeación, análisis de conveniencia y oportunidad, estudio técnico, análisis de costos, fijación de presupuesto, determinación del proceso de selección, y análisis de riesgos.

artículo 1 de la Ley 70 de 1998, en la Ley 1310 de 2009 y acorde con lo establecido en el artículo 1,2 y 5 del Decreto reglamentario de 1978 de 1989, donde se establecen los parámetros mediante los cuales se debe cumplir con la dotación del calzado y vestido de labor de los servidores públicos,

3. ESTUDIO DE LA OFERTA

3.1. INDICADORES FINANCIEROS EMPRESAS DEL SECTOR TEXTIL

Empresas seleccionadas

Para el análisis de los indicadores financieros se tomó como muestra las empresas que cuentan con los códigos y las actividades del presente proceso, inscritas en Portal Único de Contratación Pública SECOP II, con los indicadores financieros y organizacionales con corte a 2023 registrados en el Registro Único de Proponentes RUP.

ITEM	RAZON SOCIAL	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
1	DOTACION & SUMINISTROS M.R.A. S.A.S.	2.22	0.41	41.24	0.53	0.31
2	SUMINISTROS Y DOTACIONES COLOMBIA S.A. S Y D COLOMBIA S.A.	2.1	0.44	19.87	0.21	0.11
3	INTERNACIONAL DE DOTACIONES J M S A S	1.83	0.59	6.00	0.86	0.34
4	SUPERIOR DE DOTACIONES SAS	2.91	0.34	5.18	0.25	0.16
5	INDUSTRIAS SALGARI SAS	1.97	0.53	1.28	0.09	0.04
6	CRISALLTEX SAS	1.51	0.53	1.86	0.16	0.07
7	UNIFORMES INDUSTRIALES ROPA Y CALZADO QUIN LOP S.A.	1.73	0.43	3.26	0.16	0.09
PROMEDIO		**2.04**	**0.47**	**11.24**	**0.32**	**0.16**
MEDIANA		**1.97**	**0.44**	**5.18**	**0.21**	**0.11**
PRIMER CUARTIL		**1.78**	**0.42**	**2.56**	**0.16**	**0.08**

Indicadores de capacidad Financiera

3.1.1. Índice de liquidez

El índice de liquidez (activo corriente/pasivo corriente), permite establecer la capacidad de la empresa para cumplir con sus obligaciones a corto plazo, sin necesidad de comprometer la propiedad planta y equipo.

Liquidez = (Activo Corriente / Pasivo Corriente)1,178

3.1.2. Índice de Endeudamiento

Es una relación entre pasivo total y activo total, mide de qué forma participan los acreedores dentro de la empresa. Establece del total de la empresa cuanto pertenece a tercero y cuando a los dueños.

Endeudamiento = (Pasivo total/activo total). 0,42

3.1.3. Razón de Cobertura de Interés

La Razón de Cobertura de Interés (utilidades operacionales / Intereses Pagados), permite medir la capacidad de la empresa para cubrir sus obligaciones o determinados cargos que pueden comprometer la salud financiera de la empresa.

Razón de cobertura de intereses = (Utilidad Operacional/ Gastos de Intereses) 2,56

Nota: Si el proponente no cuenta con obligaciones financieras, es imposible calcular la Razón de cobertura de intereses, por lo anterior, de darse esta situación, el proponente resultará habilitado. Lo anterior se sustenta que, para el cálculo del indicador, el denominador de la fórmula son los gastos financieros, al realizarse el cálculo con el denominador cero (0), el resultado será INDETERMINADO

3.2. Indicadores de capacidad organización

3.2.1. Rentabilidad del activo: Es una relación entre utilidad operacional y activo total, muestra la eficiencia de los activos en términos porcentuales en la generación de utilidad. (ROA)

La rentabilidad del activo. ROA = (Utilidad antes de impuesto / Activo total) 0,16

3.2.2. Rentabilidad del patrimonio: Es una relación entre utilidad operacional y el patrimonio total, permite establecer el rendimiento en términos porcentuales de las inversiones de los dueños de la empresa en el periodo. (ROE).

La rentabilidad del patrimonio. ROE = (Utilidad antes de impuesto / Patrimonio) 0,08

Con el fin de identificar los posibles proveedores en el mercado textil, dotación para las diferentes dependencias del Municipio de Santa Rosa de Cabal, se toma la información suministrada en la base de datos del **RUES** y Secop II, actualizada en sus indicadores financieros y de organización con corte al 31 de diciembre del año 2023.

Se recomienda utilizar los indicadores obtenidos en el primer cuartil de la muestra, con el objetivo de dar pluralidad al proceso, sin incurrir en riesgo de incumplimiento. Puesto que la Entidad Estatal puede fijar límites más flexibles dados por el comportamiento del sector económico, evaluando los valores máximos y mínimos de los indicadores para las empresas objeto de análisis.

Los indicadores obtenidos para el presente Procesos son:

INDICADOR	MEDIANA DE LA MUESTRA
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1,78
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,42
Razón de Cobertura de intereses	Mayor o igual a 2.56
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 0,16
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 0,08

4. PRECIOS DEL MERCADO

Para determinar el presupuesto del presente proceso, se determinó el valor unitario de los bienes a adquirir, de acuerdo a sus actividades de acuerdo al objeto del presente proceso de convocatoria publica.

Quien vende: Conforme al estudio enunciado el objeto de la necesidad a satisfacer, son ofrecidos tanto a nivel local como nacional, se solicitaron 3 cotización a proveedores cuyo objeto es similar al objeto de la presente convocatoria asÍ:

1. Marleny Sánchez Morales cotización 1
2. Indutex cotización 2
3. Juan Pablo Arbeláez cotización 3

PROMEDIO DE COTIZACIONES

			COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	PROMEDIO
	ARTICULO	CANT.	VR UNIT CON IVA	VR UNIT CON IVA	VR UNIT CON IVA	
	MUJERES					
1	Prenda Tren Superior	1	$ 88,500	$ 84,500	$ 80,500	$ 84,500
2	Prenda Tren Inferior	1	$ 132,000	$ 126,000	$ 120,000	$ 126,000
3	Zapato	1	$ 220,000	$ 210,000	$ 200,000	$ 210,000
	HOMBRES					
4	Prenda Tren Superior	1	$ 88,500	$ 84,500	$ 80,500	$ 84,500
5	Prenda Tren Inferior	1	$ 132,000	$ 126,000	$ 120,000	$ 126,000
6	Zapato	1	$ 220,000	$ 200,000	$ 200,000	$ 206,667
	TRABAJADORES OFICIALES					

7	CAMISETA TRABAJADOR OFICIAL TIPO POLO: color azul oscuro silueta regular, composición polyester/algodón 73/27 peso 210 grm manga larga con puño tejido con bordado, cuello tejido con sesgo coordinado en tapa de cuello, cogotera interna con transfers; 1 bolsillo en punta prendido 1/16 con remate en cuadro y dobladillo recto sin ppte con bordado institucional sobre el bolsillo lado izquierdo y texto lado derecho; cartera de 3 cms de ancho, 15 cms de larga, 3 botones interna dejando vena a la vista de 5mm; espalda lisa con figurado cogotera y falda recta dobladilla a 1" en coralin a 1/4" sep con abertura lateral telovi de 5cms y ppte 1/4" . color solo fondo preferencia pique color 9272	1	$ 66,500	$ 63,500	$ 60,500	$ 63,500
8	JEANS TRABAJADORES OFICIALES: línea confort. jnh línea 2246 stone, alg/po/ela/ 78/20/2 – z3 azul oscuro –	1	$ 163,000	$ 155,600	$ 148,200	$ 155,600
9	BOTA PUNTERA: Bota de seguridad en cuero semigraso, pigmentado calibre 20-22, color negro puntera de seguridad no metálica asimétrica para mayor confort,	1	$ 215,900	$ 207,100	$ 196,300	$ 206,433
10	CAPA IMPERMEABLE Capa en pvc calibre 20 medidas 145x200	1	$ 75,100	$ 71,700	$ 68,300	$ 71,700
	BOTA DE CAUCHO. Bota de caucho caña alta con suela antideslizante.	1	$ 75,300	$ 71,900	$ 68,500	$ 71,900
	GESTIÓN DEL RIESGO					
11	CAMISETA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES: Camisa tipo polo en tejido de punto 100% , poliéster/, silueta regular, composición polyester 73/27 pesos 210 grm manga larga color azul con puño tejido con sesgo coordinado en tapa de cuello (cuello amarrillo tipo polo), cogotera interna con transfers; 1 bolsillo en punta prendido a 1/16 con remate en cuadro sin ppte con bordado institucional sobre el bolsillo y texto lado derecho; cartera de 3 cms de larga, 3 botones interna, Bordado adelante con logos institucionales en la parte del frente, en la parte de atrás bordado del escudo del sistema nacional	1	$ 80,800	$ 77,100	$ 73,500	$ 77,133
12	JEANS GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES: Pantalón camuflado tela galleta, resistente a la fricción y abrasión, de color azul oscuro - el material debe ser de fácil secado.	1	$ 193,300	$ 184,500	$ 175,800	$ 184,533
13	BOTAS GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES: con puntera de seguridad en composite, dieléctrica, cuello acichado anti rozaduras, ojáleles redondos en material plástico no conductor de electricidad, suela bidensidad puinyectada directamente al corte, liviana resistente a hidrocarburos. 100% dieléctrica. COLOR: negro CONSTRUCCÍON: Sementado Material : 100% Micro piel de 6.0" 20% Cuero Puntera: Policarbonato, No metálica «Dieléctrica» Cuello : Anatómico, Alto para mayor comodidad Plantilla: En Material micro poroso Lengua: En Lona Impermeable Suela: Caucho	1	$ 148,100	$ 141,400	$ 134,700	$ 141,400

14	BOTA DE CAUCHO GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES: Bota de caucho caña alta con suela antideslizante Botas para trabajo y de protección fabricadas en PVC y certificadas	1	$ 75,300	$ 71,900	$ 68,500	$ 71,900
15	CHAQUETA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES: en tela impermeable con refuerzos de poliéster en su interior color azul, reflectivos, en espalda, capota forrada, bordados con la gestión del riesgo	1	$ 231,000	$ 220,500	$ 210,000	$ 220,500
	AGENTES DE TRANSITO 3 MUJERES 7 HOMBRES					
16	PANTALON BOTA RECTA CON BOLSILLOS PARA GUARDAS DE TRANSITO: la descripción será de acuerdo con el anexo técnico el cual hace parte integral del presente documento.	1	$ 260,500	$ 248,700	$ 236,900	$ 248,700
17	CAMISETA TIPO POLO CON ESCUDOS, BORDADOS Y PRESILLAS PARA GUARDAS DE TRANSITO: la descripción será de acuerdo con el anexo técnico el cual hace parte integral del presente documento.	1	$ 315,500	$ 301,200	$ 286,900	$ 301,200
18	PARA AGENTE DE TRANSITO CAMISILLA AZUL CUELLO REDONDO: la descripción será de acuerdo con el anexo técnico el cual hace parte integral del presente documento.	1	$ 45,500	$ 43,400	$ 41,400	$ 43,433
19	BOTAS PARA AGENTES DE TRANSITO: Elaborados en cuero y lona. Suela en caucho de alta resistencia. Pieza en capellada elaborada en caucho. Pieza reflectiva. Forro textil. Puntera de refuerzo en caucho. Ojales de seguridad.	1	$ 351,700	$ 335,700	$ 319,800	$ 335,733
20	PARA AGENTE DE TRANSITO CINTURON TACTICO: la descripción será de acuerdo con el anexo técnico el cual hace parte integral del presente documento.	1	$ 50,300	$ 49,500	$ 45,800	$ 48,533
21	CHAQUETA PARA AGENTE DE TRANSITO: manga larga en color azul turqui para el trabajo nocturno y temporada de invierno, con dos bandas laterales a la altura de las muñecas con reflectivo color azul de 1500 candelas, en la parte delantera el logo y nombre del organismo de tránsito, en la parte posterior el código del agente con la palabra agente de tránsito, con bandas laterales incluye dorso con reflectivo color azul de 1.500 candelas, cuello alto, con cierre adhesivo	1	$ 375,700	$ 358,600	$ 341,600	$ 358,633
22	PARA AGENTE DE TRANSITO GORRA AGENTE CON BORDADO: la descripción será de acuerdo con el anexo técnico el cual hace parte integral del presente documento.	1	$ 57,700	$ 55,100	$ 52,500	$ 55,100

23	PARA AGENTE DE TRANSITO BRAZALETE: la descripción será de acuerdo con el anexo técnico el cual hace parte integral del presente documento.	1	$ 88,900	$ 84,900	$ 80,900	$ 84,900
24	PARA AGENTE DE TRANSITO PITO COLOR NEGRO Este silbato tiene un sonido agudo y alto volumen, que en casos de emergencia permite la supervivencia. MEDIDAS: Ancho: 2.5 CM Largo: 5 CM	1	$ 18,200	$ 18,400	$ 16,600	$ 17,733
25	PARA AGENTE DE TRANSITO COMPARENDERA, negra en lona que permita el porte de manos libres e impermeable de la comparendera	1	$ 100,100	$ 95,500	$ 91,000	$ 95,533
26	PARA AGENTE DE TRANSITO CONJUNTO IMPERMEABLE. Material impermeable con refuerzo de poliéster en su interior color azul turquí, en la parte delantera Fabricada en PVC tejido de 0.18 micras. Costuras termo selladas por alta frecuencia para garantizar impermeabilidad. Reflectivo de alta luminosidad fusionado en la espalda. Ajuste elástico en los puños. Doble pestaña ajustada por velcro de 25 mm para cubrir cierre principal y evitar filtraciones de agua por la cremallera. marcados atrás con tránsito placa	1	$ 322,600	$ 310,000	$ 293,300	$ 308,633
	VALOR TOTAL		$ 4,192,000	$ 3,997,200	$ 3,812,000	$ 4,000,400

Dicho costo incluye IVA, los descuentos que el municipio realiza por concepto de estampillas y retenciones como se relacionan a continuación, otros gravámenes y descuentos de ley,

Tipo de Contribución o Gasto	**Carácter**	**Porcentaje o valor**
Impuesto de Guerra	Municipal	N.A%
Estampilla Pro desarrollo Rda.	Departamental	N.A
Estampilla Pro cultura	Municipal	1.0%
Estampilla Pro adulto mayor	Municipal	4.0%
Retención en la Fuente	Nacional	N.A *
Rete ICA		0.5% * *
Tasa Pro- Deporte y Recreación		2.5%

Acuerdo No. 028 de 2020. ART. CUARTO: Hecho generador: El hecho generador de la Tasa Pro-Deporte y Recreación, es la suscripción de contratos y convenios que realice la Administración Central del Municipio, sus Establecimientos Públicos, las Empresas Industriales y Comerciales, y Sociales del Estado del Municipio, las Sociedades de Economía Mixta donde le

Municipio posea capital social o accionario superior al 50% y las entidades descentralizadas indirectas con personas naturales y/o Jurídicas.

PARAGRAFO 1: Están exentos de la Tasa Pro-Deporte y Recreación, los convenios y contratos de condiciones uniformes de los Servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativas y los que tienen que ver con el refinanciamiento y servicio de deuda pública.

PARAGRAFO 2: A las entidades que se les transfieran recursos por parte de la administración Central del Municipio y/o a las Empresas citadas en el presente artículo, a través de convenios interadministrativos, deben aplicar la Tasa Pro-Deporte al recurso transferido cuando contrate con terceros.

*APLICA SEGÚN LA CONDICIÓN TRIBUTARIA DEL CONTRATISTA Y DE LO ESTABLECIDO EN EL ESTATUTO GENERAL DE RENTAS DEL MUNCIPIO Y ESTATUTO TRIBUTARIO.

** APLICA SEGÚN LA ACTIVIDAD EJERCIDA POR EL CONTRATISTA EN EL MUNICIPIO.

5. ESTUDIO DE LA DEMANDA

5.1. Adquisiciones previas de la Entidad Estatal

De conformidad al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la guía para la elaboración de los estudios del sector, se realiza el siguiente análisis de conformidad con las disposiciones establecidas para los procesos adelantados así:

CONTRATO	OBJETO	PLAZO	VALOR
371-2023	SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL VIGENCIA 2023	2 MESES	$145.000.000
658-2022	SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL VIGENCIA 2022	2 MESES 26 DÍAS	$3.559.998
692-2022	SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL VIGENCIA 2022	2 MESES Y 26 DÍAS	$6.659.883.27
659-2022	SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN VIGENCIA 2022	2 MESES Y 28 DÍAS	$11.997.195.77
691-2021	SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINSITRACIÓN MUNICIPAL VIGENCIA 2021	3 MESES	$50.000.000
143-2019	SUMINISTRO DE DOTACIÓN INTEGRAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DE LA	8 MESES	$51.999.900

	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL VIGENCIA 2019		

5.2. Adquisiciones de otras Entidades Estatales y empresas privadas del bien, obra o servicio

A través de la página de contratación del Estado, se ubicaron procesos contractuales en la página del SECOP, *www.colombiacompra.gov.co*, que han siso adelantados en otras Entidades Públicas, con el fin de analizar las características técnicas tenidas en cuenta en aquellos procesos y que guardan similitud con el presento proceso.

Número proceso	Tipo de proceso	Entidad	Objeto	Valor	Fecha celebración
SASI-001-2023	Selección abreviada subasta inversa	Alcaldía – Distrito de Riohacha	Suministro de la dotación de vestuario y calzado para la labor del personal administrativo y docentes de las instituciones educativas oficiales del distrito de Riohacha - departamento de la Guajira.	$ 1.352.714.270	20/06/2023
DC-ED-SIE-012-2022	Selección abreviada subasta inversa	Caquetá - Gobernación	Adquisición de bonos intercambiables por dotación (vestuario y calzado) para el personal docente y administrativo de la Secretaría de Educación del Departamento del Caquetá, correspondiente a la vigencia año 2022.	$ 926.280.000	12/12/2022
SAMC-RSR-DIR-155-2021	Selección abreviada de menor cuantía	SENA Regional Risaralda – Grupo de Apoyo Administrativo	Compra de ropa de trabajo y dotación	$ 88.047.148	21/12/2021
DC-SG-SAMC-07-2019	Selección abreviada de menor cuantía	Cauca - Gobernación	Contratar el suministro de calzado y el vestido de labor para el personal administrativo del nivel central de la planta global del departamento del Cauca - correspondiente a las dotaciones para las vigencias 2017-2018-2019	$ 123.447.750	12/08/2019

6. Acuerdo comercial: Indicar si el proceso contractual está cobijado por un Acuerdo Comercial.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1. del Decreto 1082 de 2015, y atendiendo la recomendación de Compra eficiente, a través del Manual para el manejo de Acuerdos Comerciales en los procesos de contratación, se incluye en el presente documento la lista de Acuerdos Comerciales aplicables al proceso de Contratación así:

VALORES A PARTIR DE LOS CUALES SON APLICABLES LOS ACUERDOS COMERCIALES						
Acuerdo comercial	**Vigente**	**Entidad Estatal cubierta**	**UMBRAL**	**Valor del Proceso de Contratación superior al**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso contratación cubierto por**

					umbral del Acuerdo Comercial		el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	**SI**	**SI**	Sección B: Entidades del Nivel Subcentral o Subfederal de Gobierno Bienes y servicios $1.147.016.154 COP Construcción $28.675.403.847 COP	NO	2	NO
	Perú	**SI**	**SI**		NO	2	NO
	México	**SI**	NO	NA	NO	2	NO
Canadá		**SI**	NO	Sub-central bienes y servicios N/A	NO	2	NO
Corea		**SI**	**SI**	Sub-central bienes y servicios a partir de $1.147.000.000COP. Construcción $86.020.000.000COP	NO	**NO**	NO
Estados AELC (* * Islandia, Noruega, Liechtenstein y Suiza),		**SI**	**SI**	Sub-Central bienes y servicios a partir de $1.131.227.573COP. Construcción $28.280.689.315COP	**SI**	**NO**	**SI**
Estados Unidos		**SI**	**SI**	Sub-Central de bienes y servicios a partir de $2.030.722.904 COP. Construcción $28.617.834.543COP	NO	2	NO
Costa Rica		**SI**	**SI**	Sub-Central de bienes y servicios a partir de $2.030.722.904 COP Construcción $28.617.834.543COP	NO	**NO**	NO

Triángulo Norte	El Salvador	**SI**	**SI**	Sin umbral	N/A	2	NO
	Guatemala	**SI**	**SI**	N/A	N/A	2	NO
	Honduras	**SI**	**NO**		N/A	2	NO
Unión Europea (* 27 PAISES) y Alemania, España, Luxemburgo, Austria, Finlandia, Malta, Bélgica, Francia, Países bajos, Bulgaria, Grecia, Polonia, Chipre, Hungría, Portugal, Dinamar3ca, Irlanda, Reino unido, Eslovaquia, Italia, República Checa, Eslovenia, Letonia, Rumania, Estonia, Lituania, Suecia.		**SI**	**SI**	Sub-Central bienes y servicios a partir de $1.131.227.573COP. Construcción $28.280.689.315COP	**SI**	**NO**	**SI**
Israel		**SI**	**NO**	250.000 DEG	NO	**NO**	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		**NO**	**SI**	Sub-Central bienes y servicios a partir de $ 1.148.221.780COP Construcción $28.705.544.496COP	NO	**NO**	NO
(*) Fuente	https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf						
* Para los valores en dólares, la Entidad Estatal debe definir el valor en pesos colombianos con la tasa representativa del mercado divulgada por la Superintendencia Financiera de Colombia del día de publicación del Aviso de Convocatoria (https://www.superfinanciera.gov.co).							
No es procedente conceder trato nacional a los bienes y servicios provenientes de los países donde no hay ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, ofrecidos en los procesos de contratación pública, en virtud del principio de reciprocidad (Argentina, Aruba, Australia, Brasil, China, Panamá, Paraguay, República Dominicana, Turquía, Uruguay).							
https://colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/certificados-de-trato-nacional-por-reciprocidad							

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.

Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (iii) países de la Unión Europea, y (iii) países EFTA (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia)

Nota 4: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

Nota 5: En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra. (ver ejemplo en la sección correspondiente)

Nota 6: En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus Procesos de Contratación, aplicando el estándar previsto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales que puede consultar en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdoscomerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad

Nota 7: Sin perjuicio de las particularidades de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial.

Nota 8: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

Esta exclusión sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifique las condiciones previstas en el respectivo Acuerdo comercial y en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria; los estudios y documentos previos o el borrador del pliego de condiciones.

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/umbral_de_mipymes_2025_oali.pdf

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

La dependencia solicitante analizó los posibles riesgos que puedan afectar el presente proceso contractual, tales como: su objeto, disponibilidad de recursos, la suficiencia del presupuesto estimado, la responsabilidad laboral, la normatividad aplicada, entre otros, esta información se encuentra consignada en la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles, según matriz anexa que hace parte integral del presente estudio.

Estimación: Es un riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal (eficacia, tecnológico).

Tipificación: La posibilidad de que el contratista incumpla las obligaciones legales o contractuales que le corresponde.

Asignación: Los riesgos aquí estimados serán asumidos por el contratista

PROBABILIDAD	IMPACTO				
	Insignificante (1)	Menor (2)	Moderado (3)	Mayor (4)	Catastrófico (5)
Raro (1)	B	B	B	B	B
Improbable (2)	B	B	B	B	B
Posible (3)	M	M	M	M	M
Probable (4)	B	B	M	M	M
Casi Cierto (5)	B	B	M	M	M

A: Zona de riesgo Alta: Reducir el riesgo, evitar, compartir o transferir M: Zona de riesgo moderada: Asumir el riesgo, reducir el riesgo

E: Zona de riesgo extrema: Reducir el riesgo, evitar, compartir o transferir B: Zona de riesgo baja: Asumir el riesgo

RIESGO	CALIFICACION		Tipo de Impacto	Evaluación	Medidas de Respuesta
	Probabilidad	Impacto			
Incumplimiento del objeto contractual, referente a la calidad.	4	3	M	Zona Riesgo Moderada	Solicitar las garantías respectivas que amparen el cumplimiento del objeto contractual
Incumplimiento del contratista en el pago de los salarios y demás prestaciones sociales a los empleados que tengan que contratar para cumplir con el objeto contractual	4	3	B	Zona de Riesgo Moderada	Solicitar las garantías respectivas que amparen el cumplimiento del objeto contractual
Incumplimiento en la entregas de los elementos solicitados, para los días y horas acordadas por la administración	4	3	B	Zona de Riesgo Moderada	Solicitar las garantías respectivas que amparen el

					cumplimiento del objeto contractual

FORMAS DE MITIGAR EL RIESGO: Con el seguimiento a las actividades que hacen parte del objeto contractual por parte del supervisor del contrato se logra verificar el cumplimiento del mismo.

Con el seguimiento a las actividades que hacen parte del objeto contractual se logra verificar el cumplimiento del mismo, a partir de la presentación oportuna de informes mensuales.

8. BIBLIOGRAFIA

www.dane.gov.co
www.andi.gov.co
www.colombiacompra.gov.co
www.portafolio.co

9. PROYECTOS DE INVERSION

Fecha: N.A
Código BPIM: N.A
Proyecto: N.A
Componente: N.A
Actividad: N.A
Responsable Banco de Proyectos de Inversión: N.A
Cargo: N.A

10. RECOMENDACIÓN:

De acuerdo con el presente Análisis del Sector se recomienda realizar el respectivo estudio previo para la correspondiente contratación cuyo objeto es "**SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE CABAL PARA LAS VIGENCIAS 2024 Y 2025".**

11. SUPERVISIÓN Y ÁREA RESPONSABLE DEL ESTUDIO Se considera idóneo para desarrollar la supervisión al contrato:

Se considera idóneo para desarrollar la supervisión al contrato:

Nombre: **CAROLINA SEGURA**
Cargo Subsecretaria de Talento Humano
Firma

Nombre: **DIANA LORENA BOLIVAR RAMIREZ**
Cargo Secretaria Administrativa
Firma

Revisión de legalidad: ***GABRIELA ALEJANDRA RODRIGUEZ CASANOVA***
Subsecretaria de contratación

Proyectó: Secretaria Jurídica